



Comunidad de Madrid



Escuela Superior de Canto

Centro Público

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2023

GUÍA DOCENTE DE RECITATIVO

Titulación Superior
INTERPRETACIÓN. ITINERARIO (D) CANTO

INTRODUCCIÓN.

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), fruto de la Declaración de Bolonia de junio de 1999, tiene como objetivo fundamental la coexistencia de sistemas educativos compatibles entre los 29 países firmantes del acuerdo, comprometidos en tenerlo en vigor desde el año 2010.

Los fines que promueve, como más importantes, son la equivalencia de titulaciones entre los estados firmantes a través de la instauración del sistema de créditos (ECT's) y la movilidad de estudiantes, investigadores y docentes dentro del ámbito de la educación superior europea. La adaptación del Plan de Bolonia para las enseñanzas artísticas superiores en España se lleva a cabo a través de una serie de reformas educativas que enmarcan la cuadratura legal a la que tiene que responder la elaboración de una Guía Docente.

Esta Guía Docente se ha elaborado conforme a la legislación establecida por el MEC, que conforma **el primer nivel de concreción curricular**:

- - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- - Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.
- - Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo, que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música.
- - Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).
- - Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.
- - Decreto 36/2010 de 2 de junio por el que se organiza el Plan de Estudios de la Comunidad de Madrid para las enseñanzas artísticas superiores de música.

El segundo nivel de concreción curricular lo constituye el Proyecto Educativo del Centro (PEC), que, al referirse a la especialidad de interpretación, itinerario D, asignatura Repertorio Vocal II, es el de la Escuela Superior de Canto, aprobado por el Consejo escolar el 28 de junio de 2016, como único centro público de impartición de esta materia en nivel superior en la Comunidad de Madrid y que también ha servido de encuadre para la realización de la presente Guía Docente. Sus objetivos son acordes al desarrollo legislativo vigente en la actualidad. Destacamos entre ellos los siguientes:

- - Ofrecer una enseñanza de alta calidad que permita a sus egresados alcanzar una alta cualificación profesional.
- - Atención individualizada del progreso del alumno, así como orientación sobre su futuro profesional.
- - Fomentar entre el profesorado y el alumnado el trabajo en equipo y colaborativo.

Por último, esta Guía constituye **el tercer nivel de concreción curricular**, elaborada conforme al *Real Decreto 631/2010 y su Anexo I* en el que se establecen las **competencias profesionales** agrupadas en:

- *competencias transversales*, comunes a todas las áreas de estudio y presentes en todas las titulaciones de grado. Estas competencias se dividen en instrumentales (herramientas con fin procedimental), interpersonales (interacción social) y sistémicas (pensamiento crítico y visión global).
- *Competencias generales*, que deben adquirirse en todas las titulaciones relativas a una misma materia (en nuestro caso, música).
- *Competencias específicas* establecidas para cada titulación (en esta Guía, Interpretación, itinerario D, Canto).

Las competencias generales (referidas a conocimientos musicales diversos) y las específicas (conjunto de conocimientos, habilidades, y actitudes aplicadas al ejercicio de una profesión musical concreta) se dividen en:

- - Cognoscitivas o de conocimiento (saber).
- - Destrezas o habilidades (saber hacer)
- - Actitudinales: valores y actitudes (saber ser/estar).

A su vez, y partiendo del perfil profesional establecido en la legislación, se elaboran unos **contenidos generales, contribuciones, y objetivos específicos** de la asignatura. Para la adquisición de las competencias y objetivos mencionados, se desarrollan en esta Guía los **contenidos** especificados en un conjunto de temas, agrupados en bloques temáticos y con su correspondiente organización temporal. Del mismo modo, se elabora una **metodología** acorde al planteamiento del Proceso de Bolonia, resumido en un objetivo primordial y que aparece como una de las *competencias básicas* de la L.O.E.: *competencia de aprender a aprender*.

Se incluye, como consecuencia de excepcionalidad debida a emergencia sanitaria que impida la enseñanza presencial, una adenda que afecta a la metodología en relación con el teletrabajo y a los instrumentos de evaluación.

Los **recursos** son atendidos en esta Guía de manera abierta y flexible, buscando una atención personalizada a la vez que innovadora en lo relativo a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).

El apartado dedicado a la **evaluación**, como valoración objetiva y medible del rendimiento del alumnado y el profesorado se desarrolla conforme a lo establecido en la LOE, el Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2011 y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS. Por último, **la adecuación del proceso enseñanza-aprendizaje a las aptitudes del alumnado y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, están en consonancia con la atención a la diversidad y el principio de equidad establecidos en la LOE y también se concretan en esta Guía.

1.- IDENTIFICADORES DE LA ASIGNATURA

Tipo	Optativa. Práctica	
Carácter	Enseñanza colectiva	
Especialidad/itinerario/estilo/ instrumento	Interpretación / Canto	
Materia	Música de Conjunto	
Periodo de impartición³	Cuatrimestral, primer cuatrimestre (2h a la semana)	
Número de créditos	3 ECTS	
Número de horas	Totales: 90	Presenciales: 36
Departamento	Escena y Concertación	
Prelación/ requisitos previos	Sin requisitos previos	
Idioma/s en los que se imparte	Castellano	

2.- JEFATURA DE DEPARTAMENTO

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Ignacio Rodríguez Fernández	ignacio.rodriguez@escm.es

3.- PERSONAL ACADÉMICO.

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Ignacio Rodríguez	ignacio.rodriguez@escm.es
A determinar	

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y CONTRIBUCIÓN DE LA ASIGNATURA AL PERFIL PROFESIONAL.

Los **objetivos generales** incluidos en esta Guía, establecidos para las enseñanzas superiores de música, especialidad Interpretación, se desprenden de lo establecido en la legislación vigente:

- - Art. 45.1 de la LOE: “Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales”.
- - Art. 6 del Real Decreto 1027/2011 (MECES) refleja lo dispuesto en la L.O.E.
- - Art. 3.1 del Real Decreto 631/2010 concreta aún más: “Las enseñanzas artísticas de grado en música (título superior equivalente a grado), tendrán como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina”.
- - Este mismo Real Decreto establece en su Anexo I el perfil profesional del Titulado Superior en Música en la especialidad de interpretación.

Podríamos establecer los siguientes:

- 1) Adquirir un nivel de cualificación profesional que le permita ejercer su especialidad con competencia, ya sea como solista o como integrante de un conjunto.
- 2) Adquirir las competencias profesionales que le permitan la construcción del

conocimiento y del pensamiento musical relacionado con todo tipo de repertorio.

3) Adquirir una formación técnica, que sirva de base para llevar a cabo las tareas profesionales propias del ámbito laboral.

4) Impulsar la autonomía del aprendizaje y la creatividad para la resolución de los problemas musicales y su contexto.

Una vez definidos los objetivos generales se pueden establecer las contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación, así como los objetivos específicos aplicables a la asignatura Recitativo.

Contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación:

- 1) Proporciona al alumnado formación específica en un campo, como es el del recitativo, fundamental para el desarrollo de la música escénica hasta finales del siglo XVIII, y que en muchos casos, incluso profesionalmente, obtiene una atención marginal o incompleta
- 2) Permite el afianzamiento de un modo de trabajo y estudio que le permite desarrollar sus capacidades vocales y musicales con el máximo de eficiencia, y a construir una visión interpretativa global que incluye las secciones en estilo recitativo dentro del papel a ejecutar.
- 3) Proporciona al alumnado el repertorio necesario como solista o miembro de coros profesionales.
- 4) Ayuda al alumnado a crear su propia idea sobre el pensamiento musical.
- 5) Contribuye a conocer más profundamente el ámbito laboral.

Objetivos específicos de la asignatura:

- 1) Dominar los aspectos estilísticos de los diferentes tipos de recitativo: tempo, ritmo, articulaciones, fraseo.
- 2) Abordar con solvencia los pasajes de su repertorio escritos en estilo recitativo.
- 3) Adquirir un elevado nivel de autonomía que permita el desarrollo de su propia vocalidad y musicalidad en el repertorio afín.
- 4) Mantener un adecuado control musical, corporal y presencia escénica.
- 5) Abordar con el mismo nivel de calidad y rigor los pasajes en recitativo que aquellos escritos en otros estilos.

5.-COMPETENCIAS

Se recogen en este apartado las Competencias Generales y Transversales según lo reflejado en el Anexo I del RD 631/2010 de 14 de mayo, así como las Específicas para la presente materia, derivadas de ellas.

Competencias transversales

- CT2: Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla.
- CT13: Buscar la excelencia y la calidad.
- CT9: Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos

Competencias generales

- CG4: Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional.
- CG8: Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva.
- CG23: Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a

un pensamiento estructural rico y complejo.

Competencias específicas

- CE1: interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.
- CE2: construir una idea interpretativa coherente y propia.
- CE4: expresarse musicalmente con su instrumento/voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio de la técnica instrumental y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas.
- CE10: conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.
- Ser capaz de interpretar pasajes en recitativo con solvencia musical y dramática y adecuación estilística.
- Integrar el canto en recitativo con la acción dramática, siendo capaz de unir el enfoque musical con el escénico de manera eficiente.
- Comprender el papel del / los acompañante/s en el recitativo *secco*, y del director en el *accompagnato*, consiguiendo una adecuada comunicación y ajuste musical con ambos.
- Ser capaz de desarrollar un modo de estudio y análisis del recitativo que permita abordarlo en óptimas condiciones.

6.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

En función de los objetivos y las competencias anteriormente descritos, los *descriptores* de esta asignatura son los siguientes:

- - Dominar los aspectos estilísticos del recitativo (tempo, ritmo, fraseo, articulación), así como su procedimiento de estudio.
- - Desarrollar una capacidad adecuada para dar un sentido musical y dramático al recitativo que permita usarlo como sostén dramático de la obra.
- - Conocer y aplicar los principios musicales y técnicos que permitan abordar este tipo de escritura.
- - Desarrollar una capacidad autocrítica que le permita generar sus propias interpretaciones de manera satisfactoria.

7.- CONTENIDOS Y TEMAS DE LA ASIGNATURA.

En el caso de haber un montaje en el curso académico presente que requiera de un trabajo extenso sobre la materia, se utilizará esta obra como elemento básico de trabajo y organizadora de los contenidos.

BLOQUE TEMÁTICO	TEMAS (Unidades didácticas)	CONTENIDOS
Elementos musicales	Tema 1: El sustrato armónico.	Comprensión del esquema armónico que subyace como elemento organizador del discurso y de las tensiones musicales. Diferentes relaciones entre los acordes, sus inversiones, los procesos armónicos y la interpretación.
	Tema 2: Elementos melódicos.	Uso de interválica melódica como elementos expresivos. Uso de las apoyaturas para adornar, intensificar o dulcificar sílabas concretas. Normas de uso.
	Tema 3: Elementos rítmicos.	Uso y comprensión real de los silencios y el compás. La medida escrita como aproximación al recitado del habla. Libertades posibles y necesarias y puntos de contacto con pulsos como vertebradores del ritmo.
Relación música / texto	Tema 4: La fonética y el discurso hablado como esencia del recitativo.	Comprensión del reflejo musical del habla y la fonética del propio idioma. Manera de reflejarse y anotarse por el compositor. Interpretación de los signos para conseguir un discurso eficiente.
	Tema 5: La retórica.	Elementos de retórica utilizados, tanto en el dibujo de palabras o ideas como de dirección y organización del discurso. Comprensión de la realidad expresiva musical y la intencionalidad del compositor escondidas en la notación.
La relación con el entorno	Tema 6: Relación con el acompañamiento y/o director.	Comprensión de la relación musical con el acompañamiento, y

	utilización para conseguir una sensación de discurso clara que permita una adecuada conexión con el trabajo de acompañantes y/o director. El canto como parte del resultado musical global. Diversos grados de independencia y libertad de la línea vocal según el estilo y la escritura.
Tema 7. Relación con el hecho dramático.	Importancia del hecho dramático (escénico o no) como generador de la interpretación musical. Adaptaciones musicales posibles y/o necesarias en función del gesto dramático y/o escénico. Creación de la interpretación final combinando el trabajo con dirección musical y escénica.
Tema 8.- Relación con el estilo.	Variaciones en la interpretación de la notación y en los usos estilísticos en función de la época, tipo de pieza, tipo de planteamiento escénico...
Tema 9.- La ejecución en concierto.	Aplicación de todo lo tratado en el momento de la interpretación en contexto, escénico o de concierto. Posibles variaciones y adaptaciones. Capacidad de reacción a la situación del momento sin perder las intenciones trabajadas.

8.- PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE.

Tipo de actividad	Total horas
Actividades teóricas	a: 8 horas
Actividades prácticas	a: 36 horas
Otras actividades formativas fuera del trabajo del aula	a: 4 hora
Realización de pruebas	a: 2 horas
Horas de trabajo del estudiante	b: 24 horas
Preparación de prácticas	b: 16 horas

9.- METODOLOGÍA

Actividades teóricas	Fundamentos de la interpretación del recitativo. A trabajar de modo integrado en las clases prácticas.
Actividades prácticas	36 h de práctica grupal junto al concertador y la repertorista. Aclaración, ejemplificación y resolución de temas teóricos surgidos en la preparación del repertorio.
Otras actividades formativas de carácter obligatorio	Asistencia a masterclasses, ensayos generales, audiciones de clase.

10.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Espacio Europeo de Educación Superior fundamenta el aprendizaje del alumnado en la adquisición de competencias, por lo que en esta Guía Docente se establece un sistema de evaluación que verifica de manera objetiva que aquellas se cumplen. Este sistema es compatible con el marco legal establecido en el *Real Decreto 1614/2009*, el *Real Decreto 631/2010*, el *Decreto 36/2010 de la Comunidad de Madrid* y las *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS*.

La finalidad de esta Guía es aplicar una evaluación objetiva capaz de recoger los logros obtenidos por el alumnado. Los instrumentos y criterios de evaluación continua, con sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

10.1.- Evaluación continua

Instrumentos	
Actividades teóricas	Control de la atención y comprensión mostrada. Preguntas en clase.
Actividades prácticas	Control de la calidad del trabajo desarrollado en la clase y de la calidad de la asistencia activa.
Otras actividades formativas de carácter obligatorio	Control de que la asistencia resulta activa y aprovechada.

Criterios de evaluación/estándares de aprendizaje:

Para ser beneficiario al derecho a la evaluación continua el estudiante está obligado a un porcentaje mínimo de asistencia del 80%, tal y como establecen las Instrucciones.

A partir de este nivel de asistencia, para realizar la **evaluación continua en la clase individual** el profesorado tendrá en cuenta los criterios o estándares de aprendizaje siguientes:

La asistencia resulta activa y aprovechada, y con un correcto estudio previo.	40%
El trabajo desarrollado por el alumno en clase es de calidad y se aprecia una buena evolución a lo largo del curso, conduciendo a un resultado final de calidad.	55%
Muestra una adecuada comprensión de las cuestiones teóricas respondiendo de manera adecuada a las preguntas formuladas.	5%

Dado el carácter eminentemente práctico de la asignatura, no se establece la opción de un examen sustitutorio de la misma, conforma a acuerdo alcanzado en el Departamento, y el alumno, de no cumplir con las condiciones para la evaluación continua deberá presentarse a la evaluación extraordinaria.

Cada uno de los estándares establecidos con sus correspondientes porcentajes se calificarán de 0 a 10 con un decimal, en forma de rúbricas:

- - de 0 a 4,9 suspenso
- - de 5 a 6,9 aprobado
- - de 7 a 8,9 notable
- - de 9 a 10 sobresaliente

10.2.- Evaluación extraordinaria

Para el alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua se establece la **Evaluación Extraordinaria**, tal y como establecen las Instrucciones en su punto 6.1.g.

Consistirá en un examen práctico ante tribunal con presentación de un programa de 10 fragmentos de los dos bloques temáticos e interpretación del 50% del programa por sorteo celebrado en el mismo momento del examen. 2 obras deberán interpretarse de memoria. El examinando aportará los acompañantes vocales y su pianista, que podrá ser el pianista adscrito a la clase. Y un examen teórico escrito ante el tribunal sobre el repertorio planteado.

Los porcentajes de ponderación en este caso serán de un 80% para el examen práctico, y un 20% para el teórico.

10.3.-Evaluación de la práctica docente.

Esta Guía prevé la **evaluación de la práctica docente** a través de las encuestas anónimas que cumplimente el alumnado.

10.4.- Calificación.

Tal y como establece el Real Decreto 1614/2009 en su art. 5 punto 4, los resultados obtenidos por el estudiante se calificarán en función de la siguiente escala numérica, de 0 a 10 con expresión de un decimal:

- 0 a 4,9 suspenso (SS).
- 5 a 6,9 aprobado (AP).
- 7 a 8,9 notable (NT).
- 9 a 10 sobresaliente (SB).

Para la obtención de **Matrícula de Honor** el alumnado deberá haber sido calificado con un 9 o más. El número de las mismas no deberá exceder del 5% de estudiantes matriculados en el correspondiente curso académico, salvo que el número de matriculados sea inferior a 20 en cuyo caso se podrá conceder solamente una. Los profesores de la asignatura propondrán a los aspirantes a dicha calificación, pudiendo ser planteado un examen específico si el número de alumnos merecedores de la distinción fuera superior al número de ellas otorgables.

11.- ADECUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A LAS APTITUDES DEL ALUMNADO. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO.

El docente debe orientar al alumno en función de sus proyectos profesionales, teniendo en cuenta todas las posibilidades que el perfil profesional de las EEAASS ofrece; desde la docencia, pasando por la labor profesional en coros o como solista, se debe procurar un alto grado de conocimiento musical y técnico que permitan la autonomía necesaria para abordar el futuro.

En resumen, esta Guía Docente trata de cumplir el principio de equidad incluido en el Título II de la LOE: ofrecer la respuesta adecuada a las necesidades de cada alumno para que puedan desarrollarse en una vocación que se convertirá en profesión.

11.1.- Atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación L.O.E., en su Título II, arts. 71 y siguientes especifica el alumnado con necesidad de apoyo educativo en los siguientes términos:

- - Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial o trastorno grave de conducta.
- - Altas capacidades intelectuales.
- - Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- - Dificultades específicas de aprendizaje.
- - Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.

Esta guía docente en cumplimiento de la legalidad y para ser completa en su idea de equidad y atención a la diversidad del alumnado prevé los siguientes mecanismos de funcionamiento:

- - Adaptaciones constantes del currículo para conseguir el objetivo de la cualificación profesional implícita en la titulación.
- - Accesibilidad universal del centro (espacios, currículo y recursos).
- - Acción orientadora del profesorado.
- - Adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje.

12.- PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS, METODOLOGÍA DOCENTE Y EVALUACIONES

La materia y contenidos propios del curso de trabajarán a lo largo del mismo, dado que todos los aspectos están interrelacionados entre sí, y presentes en diferente grado en todo el repertorio tratado.

De tal manera, no cabe hacer un cronograma específico, que en todo caso se podrá ajustar, en cuanto al repertorio trabajado, a las posibles ejecuciones públicas que se lleven a cabo en forma de conciertos, audiciones, colaboraciones con otros departamentos o instituciones, etc.

13.- RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Como **recursos materiales** para la clase de canto se utilizará un piano para la ejecución del repertorio, un espejo para la posible corrección de tensiones musculares faciales o gestos inadecuados en la articulación.

Los **recursos didácticos** son fundamentalmente las partituras que se interpretan como obras establecidas en cada uno de los temas que forman los contenidos de esta Guía. Además, los libros y revistas especializadas para la consulta de temas puntuales.

13.1.- Bibliografía básica.

Título	The New Grove Dictionary of Opera
Autor	S. Sadie (coord.)
Editorial	Macmillan Press, Londres, 1992

Título	A history of the Oratorio
Autor	H. E. Smither
Editorial	The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1977

Título	Teatro lírico español
Autor	L. Iglesias de Souza
Editorial	Diputación de A Coruña, 1992

13.2 Bibliografía complementaria

Título	Guía universal de la ópera
Autor	R. Alier y A. Estany
Editorial	Robinbook, Barcelona, 2001

Título	The world of the Oratorio
Autor	K. Pahlen
Editorial	Scholar Press, Zurich, 1985

Título	La zarzuela de cerca
Autor	A. Amorós
Editorial	Espasa-Calpe, Madrid, 1987

13.3 Direcciones web de interés

Dirección 1	laopera.net
Dirección 2	blogclasico.com
Dirección 3	zarzuela.net

13.4 Otros materiales y recursos didácticos

Biblioteca del centro	Ediciones recomendadas: ICCMU y SGAE (zarzuela)
Idem	Ediciones recomendadas: Bärenreiter y Ricordi (ópera)
Idem	Ediciones recomendadas: Peters, Breitkopf y Bärenreiter (oratorio)